



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, catorce (14) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **ESNEY ALTAMAR Y OTROS** contra **ACUEDUCTO METROPOLITANO S.A. E.S.P. Y OTROS**. informando que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23-169 del 27 de agosto proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho a través de oficio de fecha 15 de noviembre de 2023.

Sea esta la oportunidad para indicar que, en auto del 21 de noviembre de 2023, se avocó conocimiento. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

RADICADO:	08758311200220030126700 (J2)
DEMANDANTE:	ICBF REGIONAL ATLANTICO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – ATLANTICO
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DECISIÓN	CONVERSIÓN DE TITULO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, catorce (14) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho a indicar lo siguiente:

A la vista el expediente digital, evidenciándose decisiones del Juzgado de origen, en el que se ordena decreto y embargo de dineros.

Así las cosas, para poder darle estudio íntegro a la presente Litis, se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, a fin de que se sirva convertir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, a fin de que se sirva convertir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220030126700 (J2)
YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023
EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico